



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR PESQUERO – "SECIGRA PESQUERO", PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA ACTIVIDAD PESQUERA

El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio de la facultad que le confiere, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE GRADUANDOS PARA EL SECTOR PESQUERO – "SECIGRA PESQUERO", PARA IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS EN LA ACTIVIDAD PESQUERA.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la participación en la actividad pesquera de los estudiantes y egresados de las facultades profesionales vinculados a dicha actividad, mediante, la creación del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero).

Artículo 2°. Finalidad de Ley

La presente Ley tiene por finalidad fortalecer la transferencia de conocimiento y tecnología, la investigación, la adquisición de experiencia de los estudiantes y egresados de las universidades públicas y privadas, de carreras relacionadas con la actividad pesquera.

Artículo 3°. Importancia de la Ley

Potenciar el capital humano fin de que participen directamente en el quehacer pesquero, bajo la orientación de la unidad receptora y el acceso a asistencia técnica por parte de los productores pesqueros y, de esa forma, contribuir al cierre de brechas de los productores pesqueros.

Artículo 4°. – Creación del Servicio Civil de Graduandos para el sector Pesquero (Secigra Pesquero)

4.1. créase el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), como modalidad formativa facultativa para los estudiantes del último año de estudios académicos y egresados de las facultades profesionales vinculadas a la actividad pesquera, a excepción en los casos en que el plan de estudios académicos contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalece este último.

4.2. El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), está bajo competencia del Ministerio de Producción – PRODUCE, entidad que organizará una coordinación articulada con entidades públicas e instituciones privadas que actúen en la actividad pesquera.

Artículo 5°. - Ámbito de aplicación

5.1. Se encuentran comprendidos dentro del alcance de la presente Ley:

- a) Las Universidades Públicas y Privadas que cuenten con facultades relacionadas a la actividad pesquera u otras que contribuyan con la implementación de las políticas nacionales del sector agrario y riego, las cuales serán establecidos en el reglamento.
- b) Las unidades receptoras, está comprendida por entidades públicas y personas jurídicas privadas con o sin fines de lucro dedicadas a la actividad pesquera, en concordancia con el Decreto Ley 25977, "Ley General de Pesca" y su Reglamento y la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General". A través del reglamento se establece los deberes, derechos y obligaciones de las unidades receptoras, los que no deben ser menores a los establecidos en la Ley N.º 28518, "Ley sobre modalidades formativas laborales", o el Decreto Legislativo N.º 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público".
- c) Los secigristas pesqueros son los estudiantes universitarios y egresados de las facultades vinculadas a la actividad pesquera, que se acogen a la presente ley.

Artículo 6º. – Objetivos generales del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero)

El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), tiene los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar a la adecuada preparación científica, técnica de los estudiantes y egresados de carreras vinculadas a la actividad pesquera.
- b) Brindar la asistencia técnica y capacitación en temas vinculados con el desarrollo pesquero, en toda la cadena de producción pesquera y contribuir en la generación de investigación, transferencia tecnológica, innovación, y productividad para el sector pesquero, con énfasis en el pescador, en condiciones de pobreza y extrema pobreza, entre otros.
- c) Dotar de una modalidad formativa especializada y alternativa.
- d) Fortalecer la extensión universitaria pesquera con el fin de proveer a la sociedad de profesionales capacitados que cuenten con experiencia para el desempeño de su profesión.
- e) Facilitar espacios para las practicas preprofesionales o complementarias a su formación académica con el fin de enriquecer su propuesta curricular de los estudios adquiridos en las diferentes universidades, tanto públicas como privadas, considerando que existe una limitada oferta de estas prácticas, un limitado acceso a la asistencia técnica por parte de las industrias pesqueras y sobretodo una baja implementación de métodos y técnicas actuales referidas al pescador artesanal.

Artículo 7º. - Lineamientos del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Agrario (Secigra Agrario)

7.1. El Ministerio de la Producción - PRODUCE, mediante Resolución Ministerial aprueba la relación de unidades receptoras, el modelo de convenio, y, coordina con las universidades correspondientes la asignación de plazas. El Reglamento regula los mecanismos para la

asignación de plazas, carreras profesionales, así como la modalidad de selección de estudiantes y egresados.

7.2. El Ministerio de Producción – PRODUCE, es responsable de desarrollar los mecanismos y requisitos que permitan brindar asistencia técnica a los pescadores a nivel nacional, sobretodo en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Para tal fin, el reglamento desarrolla dichos mecanismos.

7.3. Los criterios técnicos, para el desempeño de las prácticas del secigrista pesquero, son aprobados por el Ministerio de la Producción – PRODUCE, en coordinación con el Ministerio de Educación.

7.4. Las unidades receptoras deben suscribir un Convenio con las Universidades tanto Públicas como Privadas, que acogen a la presente ley.

7.5. El Ministerio de la Producción PRODUCE, promueve capacitaciones, cursos, charlas o similares para el secigrista pesquero, sin perjuicio de las programadas por la unidad receptora.

7.6. Las relaciones jurídicas que se creen producto de la aplicación de la presente Ley no generan relación de dependencia ni de laboralidad alguna.

7.7. En el caso de las unidades receptoras del sector privado, el reglamento precisa los mecanismos de promoción, incentivos y reconocimiento que faciliten la participación de estas.

Artículo 8°. - Derechos del Secigrista Pesquero

Son derechos del secigrista pesquero:

- a) Derecho al certificado correspondiente, una vez culminado el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), otorgando por la unidad receptora previa emisión de informe. El reglamento establece las condiciones mínimas para la emisión del informe y certificado.
- b) Derecho a la homologación de la Secigra, hasta por dos años, a los estudiantes de pregrado y hasta por un año a los egresar del Servicio Civil Pesquero como tiempo de prácticas requerido para obtener el bachillerato o título profesional, respectivamente.
- c) Recibir una subvención económica, que es precisada en el reglamento de la ley. En ningún caso la subvención está sujeta a descuentos.
- d) Recibir las herramientas necesarias que faciliten el cumplimiento de sus prácticas.
- e) Obtener un puntaje adicional para calificar y ser beneficiado con becas, asistencia técnica u otra ayuda equivalente para estudios de postgrado y acceso a procesos de contratación en el Estado, gestionados u otorgados por el Estado.
- f) Gozar de un ambiente seguro, en concordancia con la Ley de Pesca y su Reglamento, así como, conforme a las disposiciones que se establezcan en el reglamento.
- g) Otros que establezca el reglamento de la ley, considerando el riesgo de la actividad a desarrollar, los que no deben ser menores a los establecidos en la Ley N.º 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales, o el Decreto Legislativo N.º 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Artículo 9°. - Obligaciones del Secigrista Pesquero

Son obligaciones del secigrista agrario, los siguientes:

- a. Asistir puntualmente y continua a la unidad receptora.
- b. Contribuir con los objetivos nacionales.

- c. Cumplir las disposiciones que se establezca para la prestación del SECIGRA PESQUERO.
- d. Prestar sus conocimientos teóricos y prácticos de manera oportuna y efectiva.
- e. Guardar reserva respecto de la documentación que es puesta a su conocimiento por razones de la actividad desempeñada.
- f. Otros que establezca el reglamento de la ley.

Artículo 10°. - Duración del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero)

El Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Agrario), para los estudiantes, tiene una duración máxima de un año, procurando cumplir con las horas que le exige su currículo académico. Las causales de renovación son establecidas en el reglamento de la ley, que no puede exceder de un año adicional. En el caso de los egresados, la duración es de un año como máximo, contabilizada a partir de la suscripción del convenio.

Artículo 11°. – Registro Nacional del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero)

Créase el Registro Nacional del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), a cargo del Ministerio de Producción – PRODUCE. Las condiciones y contenido del registro son establecidos en el reglamento de la ley.

Artículo 12°. - De la Supervisión y organización Servicio de Graduandos para el Sector Pesquero - SECIGRA PESQUERO

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, es el encargado de organizar y coordinar con las universidades públicas y privadas y las entidades receptoras con competencia relacionada sobre la materia, el funcionamiento de este, determinando anualmente la asignación de vacantes, ejecutando y supervisando su cumplimiento en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Educación, en conformidad con las disposiciones previstas en el reglamento de la ley.

Artículo 13°. - Del Financiamiento del Servicio de Graduandos para el Sector Pesquero - SECIGRA PESQUERO

13.1. El Servicio de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), se financia con recursos presupuestales del Ministerio de la Producción – PRODUCE, rubro de capacitación, sin solicitar recursos adicionales para tal fin, correspondiendo a las unidades receptoras privadas financiar las actividades previstas en la presente Ley con cargo a sus presupuestos o a través de contratos de asociación público privadas de conformidad con la legislación especial.

13.2. En el caso de que las entidades receptoras fueran entidades públicas, las vacantes del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero (Secigra Pesquero), se determinan y financian de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la respectiva entidad pública, en el año fiscal correspondiente, sin solicitar recursos adicionales para tal fin; debiendo informar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la cuota de vacantes aprobada.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Adecuación

Las universidades públicas o privadas, en el marco de su autonomía adecuan sus instrumentos legales internos con el fin que sus estudiantes accedan al Servicio de Graduandos para el Sector Pesquero - SECIGRA PESQUERO, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

SEGUNDA. Las instituciones de la Administración Pública

El Ministerio de la Producción – PRODUCE a través del reglamento establece el listado de las Instituciones de la Administración Pública, competentes al sector Pesca para la aplicación del SECIGRA PESQUERO.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA FINAL

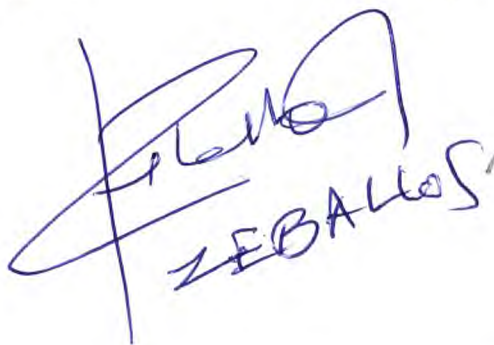
UNICA. De la Reglamentación

El Ministerio de la Producción – PRODUCE, en coordinación con el Ministerio de Educación, y el Ministerio de Trabajo y Promoción Empleo, elaboran el reglamento de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados desde su publicación de la presente ley.

Lima, junio 2023.


R. Morante


Noelia Herrera


ZEBALLOS


J. J. J.


J. J. J.


J. J. J.


Miguel Ángel Cigcia Vásquez

MIGUEL ÁNGEL CIGCIA VÁSQUEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANTECEDENTES

Propuestas legislativas que guardan similitud con la presente propuesta:

Periodo Legislativo 2011-2016

PL 00769/2011-CR – Ley que crea el Servicio Civil Agrario;

PL 00747/2011-CR – Secigra Agricultura: Crear el Servicio de Graduandos;

PL 00720/2011-CR – Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos Secigra – Ciencia Política;

PL 00352/2011-CR – Secigra Agrario/ Crea el Servicio de Graduandos al Agro;

PL 00342/2011-CR – Ley del Servicio Civil de Graduandos en Psicología para prevenir la Violencia.

Periodo Legislativo 2016 – 2021

PL 05969/2020-CR - Ley que crea como modalidad formativa el SECIGRA Agrario, para el fortalecimiento de la extensión agraria a través del Servicio de prácticas preprofesionales y profesionales;

PL 05720/2020-CR – Ley que crea el Servicio Civil en el sector agrario – Secigra Agrario;

PL 05624/2020-CR – Ley que establece el Servicio Civil Voluntario de Secigra Agrario;

PL 02840/2017-CR – Ley que crea el Servicio Civil Facultativo de Graduandos Secigra Agrario;

PL 02800/2017-CR – Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA- Ciencias Agropecuarias;

PL 01763/2017-CR – Ley que crea el Servicio Civil de Graduandos Secigra – Ciencia Política.

Periodo Legislativo 2021- 2026

- Proyecto de Ley 00189/2021-CR, LEY QUE IMPULSA LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA EXTENSIÓN AGRARIA A TRAVÉS DEL SECIGRA AGRARIO
- Proyecto de Ley 4199/2022-CR, PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO CIVIL DE GRADUADOS SECIGRA – CIENCIAS POLÍTICAS

1.2. Problemática

La propuesta legislativa materia de análisis propone impulsar la participación de los y las estudiantes y egresados en las actividades pesqueras a través del Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero, denominado **SECIGRA PESQUERO**, convirtiéndose en una modalidad formativa facultativa, modalidades reguladas por la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades laborales¹ y, el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el

¹ <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=36>

sector público"², para los estudiantes del último año de carrera y egresados con un máximo un (01) año en dicha condición, que cursen o hayan cursado estudios en facultades vinculadas a la actividad pesquera tanto públicas como privadas.

1.3. importancia de la iniciativa legislativa

Las proyecciones de la pesquería y la acuicultura en el Perú.

Según el análisis publicado por MONGABAY – Periodismo Ambiental Independiente en Latinoamérica, "Perú: nuevo estudio indica que aumento explosivo de la flota artesanal ha empobrecido a los pescadores" por Michelle Carrera en agosto del 2020, señaló que nueva investigación científica conformada por biólogos, expertos en pesquerías y una abogada, reveló que, en Perú, **el crecimiento de la pesca artesanal en las últimas décadas ha sido explosivo e insostenible**, sobre la cantidad y tipo de embarcaciones artesanales que ha tenido Perú desde 1950 hasta 2018, llevando a diversas poblaciones de peces a la sobreexplotación, y a los pescadores hacia la pobreza, igualmente recopilando datos socio económicos como los precios de los pescados en playa como los salarios de los pescadores.³ También comprobaron que la flota artesanal es gigante y no pequeña como muchas veces se consideró, comentario que fue publicado en la revista científica Frontiersin.Org por el investigador principal Santiago De la Puente. Investigaciones necesarias que deben continuar.

En dicho artículo también se señaló que la pesca artesanal en Perú tiene un rol importante en la seguridad alimentaria, en la economía y la cultura ya que todos los pescados y mariscos que se consumen en el país, provienen de ella.

Por otro lado, existe el **Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura**, adscrito al Ministerio de la Producción, que promueve el desarrollo productivo y la competitividad a través de la investigación, adaptación de tecnologías y fortalecimiento de capacidades en el sector pesca y acuicultura, cofinanciado por proyectos innovadores.⁴ Igualmente la Universidad Científica en su reporte denominado "Investigación y desarrollo en el sector pesca y acuicultura en Perú: comentarios y sugerencias sobre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, se propone un Sistema de Innovación basado en 3 fases con una duración aproximada de 15 años el mismo que cuenta con un financiamiento del Banco Mundial, una propuesta que durante los periodos 2017-2021 ya se encontraba en la fase final, proponiéndose proyectos referidos a la pesca, acuicultura, proyectos ejecutados en alianza con el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.⁵

² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-regimen-especial-que-regu-decreto-legislativo-n-1401-1689969-1/>

³ <https://es.mongabay.com/2020/08/oceanos-peru-pesca-artesanal-empobrecimiento-pescadores/#:~:text=Una%20nueva%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica%20revel%C3%B3,los%20pescadores%20hacia%20la%20pobreza>

⁴ Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura que propone un-Sistema de Innovación basado en 3 fases

⁵ <https://repositorio.cientifica.edu.pe/handle/20.500.12805/2148>

Tal es la importancia de la pesquería y la acuicultura en el Perú que según la publicación de Kleeberg, Fernando, Rojas en su libro denominado "Pesquería y acuicultura en el Perú" publicado en el año 2012, se hace un análisis del producto bruto pesquero, el volumen de pesca marítima, el consumo interno, el desembarque y la flota pesquera, entre otros indicadores, así como un recuento de las tecnologías que se aplican en la refrigeración, la congelación y la descongelación de los recursos hidrobiológicos. Igualmente se realiza un estudio de la importancia de la elaboración de conservas y productos deshidratados, salados, ahumados y curados, así como la fabricación de harina y aceite de pescado, así como de la acuicultura donde se estudian los cultivos de la concha de abanico, el langostino, la trucha y la tilapia. Asimismo, los conceptos relativos a la calidad y el impacto medioambiental de la industria pesquera, el análisis de sus mercados, costos y rentabilidad, y la importancia de la inversión para la modernización del sector⁶.

El uso de la ciencia y la investigación científica en la gestión de los recursos pesqueros

En sus más de 50 años, IMARPE ha realizado diversos estudios para conocer cada día más a una especie que atrae la mirada del mundo: la anchoveta. Es así que los científicos de Imarpe han dado a conocer los resultados de sus investigaciones en publicaciones nacionales e internacionales de prestigio mundial, haciendo de esta especie una de las más estudiadas del mundo.⁷

Ahora, sus investigaciones no sólo se centran en la anchoveta, sino que su contribución abarca al entendimiento del gran ecosistema de la corriente peruana de Humboldt, uno de los más productivos del mundo.

La Sociedad Nacional de Pesquería (SNP) resalta la importancia del ente científico en la administración y gestión de las pesquerías; y, consideran que su reto más cercano es establecer tallas mínimas y vedas para las principales 100 pesquerías comerciales. Ello con el objetivo de que cada una de estas especies pueda ser más sostenible y se tengan las herramientas para cuidarlas.⁸

1.4. El Trabajo Pesquero

Actualmente tiene distintas modalidades y particularidades siendo una de las principales la del trabajo intermitente.

Existen las llamadas épocas de veda, el vínculo laboral entre un empleador y trabajador pesquero se suspende, reanudándose las labores cuando se supere la veda que es asignada por la autoridad competente.

1.5. Modalidades de trabajo en el Perú.

⁶ <https://www.ulima.edu.pe/en/node/3307>

⁷ <https://www.snp.org.pe/la-importancia-de-la-ciencia-en-la-gestion-pesquera/>

⁸ <https://www.snp.org.pe/la-importancia-de-la-ciencia-en-la-gestion-pesquera/>

a. Pesca de consumo humano directo: Esta actividad se realiza con boliche o caña, pesca de arrastre y la pesca marítima costera, las labores en esta modalidad pueden ser permanentes o temporales.

b. Pesca artesanal o de consumo humano directo: Es aquella que utiliza pequeñas embarcaciones, desde los caballitos de totora hasta las lanchas. Para pescar usan anzuelos, cordeles, redes agalleras y cataratas. Estas últimas manejadas por varias lanchas cuando se ha detectado el cardumen. Esta actividad constituye actualmente solo el 8% del volumen total pescado.

1.6. Regímenes laborales

Según el Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca tenemos:

c. Procesadores pesqueros artesanales: Realizan esta actividad las personas naturales que realizan el procesamiento de los recursos hidrobiológicos empleando instalaciones y técnicas manuales.

d. Armadores artesanales: Esta modalidad la realiza la persona natural de una o más embarcaciones pesqueras artesanales.

e. Comercializadores pesqueros: Esta modalidad está conformada por la persona natural o jurídica que se dedique a la venta de productos hidrobiológicos en los lugares de desembarque.

En cuanto a las condiciones del Régimen Laboral Pesquero, por la misma naturaleza de las actividades, la regulación normativa del trabajo pesquero es diferenciada. En ese sentido, existe una diferencia entre el tipo de contratación laboral, prestaciones del trabajo y el pago de remuneración.

1.7. Recomendación 199 – Recomendación sobre el Trabajo en el Sector Pesquero.⁹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, realizada el 30 de mayo del 2007 en la ciudad de Ginebra, a solicitud del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en su nonagésima sexta reunión, luego de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al trabajo en el sector pesquero, y después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación que complementa el Convenio sobre el trabajo en la pesca dada en el año 2007 y que en adelante se denominaría el Convenio y que reemplaza la Recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero, 2005 (núm. 196), el 14 de junio de 2007, adopta la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007.

En ella se recomiendan las condiciones de trabajo a bordo de los buques pesqueros, las competencias profesionales y su formación teniendo en cuenta las normas internacionales y sobre todo **asegurar que no haya discriminación en el acceso a la formación profesional.**

9

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R199#:~:text=Los%20pescadores%20menores%20de%2018,inevitable%20por%20razones%20de%20seguridad.

1.8. Convenio sobre el Trabajo en la Pesca - C188.¹⁰

La Organización Internacional del Trabajo – OIT, agencia de las Naciones Unidas, adoptó en el año 2007 el Convenio sobre el trabajo en la Pesca (C188) aplicándose a todos los pescadores y los buques pesqueros en el mundo, que se dediquen a operaciones de pesca comercial, convenio que entró en vigor en el año 2006.

Este Convenio que reconoce a más de 38 millones de personas que trabajan en el sector pesquero, considerada una de las más peligrosas profesiones, lograría su beneficio garantizando que los pescadores gocen de condiciones de trabajo decente, incluyendo sus beneficios en el mismo, abuso de los derechos humanos y laborales en la industria pesquera y acuícola, el tiempo de descanso necesario, así como la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO y su propuesta para el desarrollo de la pesca artesanal en Perú.

El Perú fue posicionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, como el segundo país en el mundo en materia de capturas marinas, debido a su alta productividad y gran abundancia en recursos hidrobiológicos que tiene su mar, y esto en gran parte debido al volumen de sus capturas que provienen de la pesca de mayor escala realizada con embarcaciones industriales orientada principalmente a la producción de harina de pescado, muy diferente a la pesca artesanal que destina su producción principalmente al consumo humano directo para el mercado nacional y que además es caracterizada como sobredimensionada, asimismo señala que la riqueza del mar peruano es explotada de manera desordenada y esto debido a un número creciente de pescadores artesanales, muchos de los cuales se vuelven cada vez más pobres.

Señalan que esta situación es consecuencia de los problemas estructurales que viene aquejando al subsector pesquero artesanal, sumado a la falta de herramientas de gestión y ordenamiento de dicho subsector, evitándose lograr un aprovechamiento eficiente y sostenible de la riqueza pesquera que tiene el Perú, sin embargo el gobierno ha desarrollado acciones para mejorar la gestión pesquera desde el año 2016, enfocadas en formalizar la flota artesanal, mejorar el marco normativo para combatir la pesca ilegal y **promover la innovación tecnológica en el sector**, pero falta mucho por hacer porque, aún se debe intensificar su trabajo sobre los problemas asociados a la **gestión de información sectorial**, al ordenamiento de las diferentes pesquerías y, sobre todo, al desarrollo institucional. para evaluar el esfuerzo y desempeño de la actividad extractiva

1.8. Ministerio de la Producción capacita a los pescadores

En el año 2015, el Ministerio de la Producción con la colaboración de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Piura (UNP), inicio capacitaciones a asesores

¹⁰

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_dialogue/@sector/documents/publication/wcms_161222.pdf

técnicos de 160 Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), beneficiando a más de 3,000 pescadores dedicados al cultivo de la concha de abanico en la bahía de Sechura en el departamento de Piura, esto en atención a uno de los acuerdos adoptados en la Mesa Técnica Ampliada de Piura y a la necesidad de prevenir los embates del fenómeno El Niño.¹¹

Dicha capacitación constó de 14 tópicos con una duración de 96 horas de clases teóricas y prácticas sobre aspectos biotecnológicos de la concha de abanico, técnicas de cultivo, aspectos sanitarios, entre otros. En ella participaron ingenieros pesqueros, biólogos y profesionales de carreras afines, además de especialistas de la región vinculados directamente con las actividades acuícolas.

Por todo ello es necesarios que estos conocimientos adquiridos sean compartidos con los pescadores, sobre todo los artesanales que son los que más lo necesitan.

En el presente año 2023 FONDEPES (Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero) institución adscrita al Ministerio de la Producción, inició la convocatoria para realizar cursos gratuitos para pescadores artesanales en el Centro de Entrenamiento Pesquero (CEP) Paita en el departamento de Piura, donde se abordarían temas sobre la operatividad y mantenimiento de motores fuera de borda.

Después de cuatro años, **PRODUCE el 05 de junio de 2023 relanza a través de FONDEPES el curso que tiene como modalidad de internado** y dirigido a los pescadores artesanales, con el fin de fortalecer competencias de vital importancia, beneficiando a pescadores acreditados de la comunidad pesquera artesanal.

Igualmente, en el presente año en el departamento de Piura, los pescadores artesanales no embarcados de las caletas de Puerto Rico Bayovar y Playa Blanca, en la provincia de Sechura, fueron capacitados a través del curso "Seguridad y Salud en el trabajo aplicado a las actividades pesqueras" organizado por el CITE Pesquero Piura en alianza estratégica con la empresa Miski Mayo, en el marco de su programa EmprePesca.

Esta capacitación duro tres días, otorgada a hombres y mujeres del sector pesquero teniendo como fin aprender sobre los peligros y riesgos en las actividades de embarque y desembarque de productos hidrobiológicos, tales como el tramboyo, la lisa, la concha de abanico, el caracol así como otros mariscos, así como los peligros y riesgos que existen como la intoxicación por gases tóxicos, los cortes y heridas por cuchillo y devalve de conchas, golpes en las manos y los dedos, la caída por pisos resbalosos, entre otros, situaciones que enfrentan día a día dentro de la labor que realizan y que muchas veces pueden llegar a la muerte, una capacitación que fue aplaudida por cuanto muchos trabajadores del sector pesquero desconocían y desconocen los temas referidos a la seguridad en la actividad pesquera, una actividad que tiene muchos riesgos y peligros y que no se dan cuenta y no lo miden pero que con estas capacitaciones pueden evitar consecuencias fatales, por lo que urge que sean más frecuentes en todo el país.

Con ello se fortalece la necesidad de que el pescador sobre todo artesanal, requiere de información actualizada y ayuda para su mejor desarrollo dentro de la pesca, labor que realizan día a día y como dice la OIT, el trabajo mas peligroso que existe hoy en día y que requiere toda la ayuda, en lo referente a la protección de recursos

¹¹ <https://revistaganamas.com.pe/produce-capacitara-a-mas-de-3-mil-pescadores-artesanales-de-conchas-de-abanico/>

marinos, como enfrentar situaciones frente a oleajes anómalos, a los Fenómenos Naturales, a seguridad y salud, entre otros.

Es en el mes de Mayo del presente año 2023 El Ministerio de la Producción a través del Fondo Nacional De Desarrollo Pesquero – FONDEPES, inició la convocatoria para un curso gratuito denominado "Motores fuera de Borda" el mismo que se desarrollará en el Centro de Entrenamiento Pesquero – CEP en Paita, departamento de Piura y que tendrá una duración de cuatro años, teniendo una modalidad de internado, dirigido a pescadores artesanales con el fin de fortalecer las competencia de vital importancia en la operatividad y mantenimiento de motores fuera de borda.¹²

1.9. El SECIGRA en el Perú

Muchas normas se han creado en los últimos años creando el SECIGRA ante la necesidad de brindar una oportunidad de conocer al quehacer en la administración pública, así como la de consolidar su perfil profesional, tal como se ha dado en la carrera de Derecho, Ingeniería Agraria, Psicología, entre otras, constituyendo un escenario en el cual el estudiante tiene la oportunidad de conocer aún más la gestión, según la carrera que estudia, fortalecer sus capacidades y habilidades durante su último año de estudios realizando estas prácticas profesionales en las instituciones públicas, consolidando su perfil profesional a través de la realización de actividades y lo más importante, brindando el apoyo necesario y cambiando su forma de vida aportando sus conocimientos a los más necesitados, cambios que van en beneficio del país.

1.10. La carrera de Ingeniería Pesquera.

En el Perú la carrera de Ingeniería Pesquera capacita a profesionales en la extracción de recursos hidrobiológicos, procesamiento, transporte y comercialización de sus productos, acuicultura, tecnología y marketing pesquero para satisfacer necesidades alimenticias e industriales.

Pocas son las universidades que llevan la carrera profesional de Ingeniería Pesquera e Ingeniería en Acuicultura y que incluso muchas veces no se logra cubrir las vacantes dadas, así tenemos la Universidad Federico Villarreal; Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, Universidad La Molina.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso
- Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca
- Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales

¹² <http://www.elperuano.pe/noticia/213344-fondepes-lanzara-curso-gratuito-para-pescadores-artesanales-en-centro-de-entrenamiento-pesquero-de-paita>

- Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General".
- Recomendación 199 – Recomendación sobre el Trabajo en el Sector Pesquero.
- Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (Núm.. 188)

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no irroga gasto alguno al tesoro público. Al contrario, traerá beneficios en tanto las entidades públicas y privadas, quienes contarán con el apoyo de los estudiantes del último año de las carreras afines, al sector pesquero; y éstos a su vez, se enriquecerán en conocimientos y práctica durante su desarrollo como parte integral del funcionamiento de dichas entidades.

El desarrollo de este marco normativo viabiliza la ejecución de una política de gobierno y que por lo tanto es el Ministerio de la Producción, ente competente, quien, mediante los mecanismos de ejecución, **determinarán en base a sus propios recursos presupuestales los gastos que se ejecuten, sin solicitar recursos adicionales para tal fin, correspondiendo a las unidades receptoras privadas financiar las actividades previstas en la presente Ley con cargo a sus presupuestos.**

En zonas Rurales donde existe la pobreza o extrema pobreza, el Estado será quien fomente la suscripción de contratos de asociación público-privadas, con el fin de que se preste el Servicio Civil de Graduandos para el Sector Pesquero – SECIGRA PESQUERO.

Por todo ello y tal como se viene ejecutando el SECIGRA de DERECHO y SECIGRA AGRARIO, la propuesta no genera gasto alguno al erario nacional.

El presente proyecto de ley traerá beneficios en tanto las entidades públicas y privadas contarán con el apoyo de los estudiantes del último año de la carrera de Pesquería; y éstos a su vez, se enriquecerán en conocimientos y práctica durante su desarrollo como parte integral del funcionamiento de dichas entidades.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca crear el programa de servicio civil de Graduandos SECIGRA — PESQUERO y de ser Ley no modifica, ni contraviene ninguna norma de nuestro ordenamiento legal. PESQUERO – SECIGRA PESQUERO".

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra vinculada a la Política de Estado N° 20 del Acuerdo Nacional, denominada "**Desarrollo de la ciencia y tecnología**"¹³, donde señala:

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación".

¹³ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/20-desarrollo-de-la-ciencia-y-la-tecnologia/>